

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.860

Jueves 21 de Enero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1882260

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama

PRORROGA Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 168/2020 EXENTA, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 10 exenta.- Caldera, 11 de enero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resoluciones exentas N° 168 de fecha 24 de agosto de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial; la solicitud de prórroga ingresada por doña Diana Aguilar Contreras en representación de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. con fecha 11 de diciembre de 2020; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 168, de fecha 24 de agosto de 2020, citada en el Visto, esta Secretaría Regional Ministerial prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en vía y tramo que se indican de la comuna de Caldera, hasta el día 29 de enero de 2021, para la ejecución del proyecto de obra de mantención vial, denominado "Conservación de ruta C-302, Comuna de Caldera".

2. Que, mediante solicitud de prórroga, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., ha solicitado a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados respecto de los tramos indicados en la resolución exenta N° 168, citada en el Visto.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, el DFL N° 1 de 2007, citado en Vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CVE 1882260

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Prorróguese hasta el 30 de abril de 2021, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 168, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

2. Modifíquese la citada resolución, en el sentido de substituir donde dice "29 de enero de 2021" por "30 de abril de 2021".

3. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 168 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Cristian Mauricio Alvayai Rojas, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S) Región de Atacama.

